



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



UN IDBASS

Distr.
LIMITADA

A/C.2/35/L.18
17 octubre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

OCT 0 1980

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 63 b) del programa

UN/DA COLLECTION

CAPACITACION E INVESTIGACIONES

Austria, Costa de Marfil, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Japón,
Jordania, Singapur, Sri Lanka y Tailandia: proyecto de resolución

Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3313 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, 3439 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/117 y 31/118 de 16 de diciembre de 1976, 32/54 de 8 de diciembre de 1977, 33/108 de 18 de diciembre de 1978 y 34/112 de 14 de diciembre de 1979,

Habiendo examinado el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad 1/

Tomando nota de la decisión 5.2.2. de 12 de septiembre de 1980, adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 110a. reunión, en la que el Consejo, entre otras cosas, observó con satisfacción los progresos logrados por la Universidad en el desarrollo de amplias redes internacionales de investigaciones y capacitación avanzada, y la mayor colaboración establecida entre la Universidad y los organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y otras instituciones nacionales e internacionales interesadas,

Acogiendo con beneplácito al nuevo Rector de la Universidad de las Naciones Unidas, eminente especialista en relaciones internacionales y desarrollo y expresando su agradecimiento al primer Rector por la gran competencia y dedicación con que ha cumplido sus responsabilidades en el desarrollo de las actividades de la Universidad de conformidad con su Carta, estableciendo así una base firme para el futuro desarrollo de la Universidad,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/35/31 y Corr.1).

1. Observa con satisfacción que los programas de la Universidad de las Naciones Unidas se han ampliado considerablemente en todas las esferas de interés, y de que están logrando resultados tangibles las actividades de investigación y capacitación avanzada de la Universidad;
2. Observa asimismo con satisfacción que la Universidad de las Naciones Unidas ha intensificado su relación de colaboración con los organismos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como con otras instituciones internacionales y nacionales interesadas e insta a que se prosigan enérgicamente esos esfuerzos;
3. Recomienda que la Universidad, de conformidad con su Carta, continúe ampliando su interés por los problemas mundiales acuciantes y que, con tal fin, fortalezca la capacidad intelectual del Centro de la Universidad en Tokio;
4. Toma nota con interés de las opiniones del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas que figuran en su informe 2/ acerca del informe del Secretario General sobre actividades de recaudación de fondos para la Universidad de las Naciones Unidas 3/, en particular las recomendaciones y sugerencias concretas que contiene dicho informe;
5. Subraya la necesidad de fomentar una mejor comprensión de los objetivos de la Universidad entre los gobiernos, la comunidad académica internacional y otras instituciones internacionales y nacionales interesadas, por conducto de los medios programáticos y la utilización efectiva de sus redes internacionales, cada vez más extensas, estimulando así un mayor apoyo financiero a la Universidad;
6. Insta al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como al Rector de la Universidad de las Naciones Unidas, a que intensifiquen sus esfuerzos por obtener apoyo financiero para la Universidad;
7. Exhorta a todos los Estados Miembros a que se informen de los logros de la Universidad de las Naciones Unidas en las importantes esferas a que corresponden sus tres programas y a que contribuyan generosamente al Fondo de Dotación de la Universidad y, como otra posibilidad o como posibilidad adicional, hagan contribuciones a programas operacionales de la Universidad, a fin de que su importante labor pueda seguir progresando en forma sustantiva.

2/ Véase Ibid sección I.

3/ A/34/654.